



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE**  
**DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Por la presente convoco a Vd. a la sesión **extraordinaria y urgente** del Pleno de la Corporación Municipal que tendrá lugar el día **1 de julio de 2019, a las 10:00 horas** en el Salón de Actos de la **CASA CONSISTORIAL** con arreglo al Orden del Día que se expresa, debiendo, en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

De no poder celebrarse la sesión por falta de quórum (un tercio del número legal de miembros de la Corporación) se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días hábiles después, y si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria (art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

A partir de esta misma fecha de convocatoria, tendrá a su disposición en la Secretaría General, todos los expedientes, documentos y cuantos antecedentes deban servir de base al debate y, en su caso, votación.

Motivación de esta sesión extraordinaria y urgente: Tras las elecciones locales, el Ayuntamiento de Majadahonda se constituyó en la sesión de 15 de junio de 2019. Se han dictado los Decretos de organización y nombramiento de cargos y se han presentado escritos de constitución de los Grupos Políticos Municipales.

El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece:

*“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

- a) *Periodicidad de sesiones del Pleno.*
- b) *Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.*
- c) *Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.*
- d) *Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estima oportuno conferir.”*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

El procedimiento para convocar las sesiones extraordinarias es el establecido en el artículo 46.2 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las previsiones del artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal de Majadahonda (ROM), debiéndose ratificar la urgencia, como primer punto del orden del día, en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes. Por otra parte, en cuanto al orden del día, que será fijado por el Sr. Alcalde, es de aplicación lo establecido en el artículo 29.5 del ROM.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.(107/19) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión
- 2.(108/19) Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión de 15 de junio de 2019.
- 3.(109/19) Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y designación de sus Portavoces, a efectos de su actuación corporativa. (4.7)
- 4.(110/19) Periodicidad de las sesiones del Pleno. (4.1.2)
- 5.(111/19) Creación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales; y, en su caso, adscripción concreta de los Sres. Concejales a cada Comisión (4.5.1)
- 6.(112/19) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados (4.1.4)
- 7.(113/19) Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local (4.1.5)
- 8.(114/19) Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre creación de Áreas de Gobierno (4.2.2)
- 9.(115/19) Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde (4.2.3)
- 10.(116/19) Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y sobre el régimen de sesiones de la misma (4.2.2/4.4.1)



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- 11.(117/19) Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local (4.2.2)
- 12.(118/19) Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre delegación de atribuciones en Concejales (4.2.2)
- 13.(119/19) Determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones, así como determinación de la cuantía y condiciones de las asistencias de los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (4.3.1/4.3.2)
- 14.(120/19) Asignación de dotación económica a los Grupos Políticos, con cargo al Presupuesto de la Corporación (4.7).
- 15.(121/19) Determinación del número, características y retribución del personal eventual (5.3.5)

Majadahonda, 28 de junio de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz